

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran á un aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dizane de los mismos lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25 de Marzo de 1910.)

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal rectificada de propietarios, á quienes en todo ó parte se ocupan fincas en el término municipal de Cubillas de Rueda, con motivo de la construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Cisterna á la de Palanquinos:

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D.ª Dolores González.	Sehechores	Prado
2	D. Ramón Juárez.	»	»
3	» Atanasio Fernández.	»	»
4	» Joaquín Rojo.	»	»
5	» Atanasio Fernández.	»	»
6	» José González.	»	»
7	» Ramón Suárez.	»	Labor
8	D.ª María Pérez.	»	»
9	» Nicolás Andrés.	»	»
10	» Castor Fernández.	»	»
11	» Mateo Fernández.	»	»
12	» Ramón Suárez.	»	»
13	» Esteban Díez.	»	»
14	» Celestino de Lomas.	»	»
15	» Atanasio Fernández.	»	»
16	» Gregorio Fernández.	Cubillas.	»
17	» Marcos Fuentes.	Sahechores	»
18	» José Fernández.	»	»
19	» Nicolás Andrés.	»	»
20	» Manuel Llamazares.	»	»
21	» Ramón Suárez.	»	»
22	» Benito Lluveros.	»	»
23	» José Salesias.	San Cipriano	»
24	» Nicolás Alvarez.	»	»
25	» Juan José Valparís.	»	»
26	» Ramón Suárez.	Sahechores.	»
27	» José Fernández.	»	»
28	» Gregorio Fernández.	Cubillas.	»
29	D.ª María Pérez.	Sahechores.	»

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
30	D. Francisco Rodríguez.	Sahechores.	Labor
31	» Santos Fernández.	San Cipriano	»
32	» Félix Marcos.	»	»
33	D.ª Agripina Carpintero.	Sahechores	»
34	D. Esteban Díez.	»	»
35	» Castor Fernández.	»	»
36	» Celestino Espada.	San Cipriano	»
37	» Teodosio Fernández.	»	»
38	» Fabián García.	Sahechores	»
39	» Gregorio González.	»	»
40	» Esteban Fernández.	»	»
41	» Esteban Díez.	»	»
42	» Manuel Llamazares.	»	»
43	» Ramón Suárez.	»	»
44	» Braulio Grandoso.	San Cipriano	»
45	» Marcos Puente.	Sahechores.	»
46	» Nicolás Andrés.	»	»
47	» Nicolás Alvarez.	San Cipriano	»
48	» Cipriano Alvarez.	»	»
49	» Martín Alvarez.	»	»
50	» Braulio Grandoso.	»	»
51	» Manuel Medina.	»	»
52	» Mamerto Mediavilla.	Sabero.	»
53	» Manuel Llamazares.	Sahechores.	»
54	» Adriano Lloveras.	»	»
55	» Mateo Fernández.	»	»
56	» Fabián García.	»	»
57	» Cipriano Alvarez.	San Cipriano	»
58	» Esteban Díez.	»	»
59	» Cipriano Alvarez.	San Cipriano	»
60	» Antonio Grandoso.	»	»
61	» Esteban Díez.	Sahechores	»
62	Herederos de Pablo Carpintero	»	»
63	D. Manuel Medina.	San Cipriano	»
64	» Teodoro Fernández.	»	»
65	» David de Dios.	»	»
66	» Emeterio Cantoral.	Vega	»
67	» Martín Alvarez.	San Cipriano	»
68	» Gil Taranilla.	»	»
69	» Cristóbal Alonso.	»	»
70	» Vicente Zapico.	Sahechores.	»
71	» Cipriano Alvarez.	San Cipriano	»
72	» Esteban Díez.	Sahechores.	»
73	Herederos de Manuel Vega	Riño.	»
74	Idem de Clemente Grandoso.	San Cipriano	»
75	D. Antonio Grandoso.	»	»
76	» Manuel Medina.	»	»
77	» Francisco Fernández.	Vega.	»
78	» Felipe Grandoso.	San Cipriano	»
79	» Antonio Grandoso.	»	Prado
80	» Braulio Grandoso.	»	»
81	» Pedro Postigo.	»	»

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
82	D. Gregorio Vargas	Villacidayo	Prado	167	D. Constantino Barrientos	Vega	Labor
85	> Nicolás Alvarez	San Cipriano		168	> Eustaquio Cano	Cubillas	
84	> Félix Grandoso	Villaverde		169	Herederos de Gregorio Postigo		
85	> Braulio Grandoso	San Cipriano		170	> D. Ildefonso Fernández		
86	> Santos Fernández			171	> Antonio Aláez		
87	Herederos de Manuel Vega	Riaño	Labor	172	> David de Dios	San Cipriano	
88	D. Pedro Postigo	San Cipriano		173	> Mariano Alonso	Villapadierna	
89	> Juan José Valparis			174	Herederos de Gregorio Postigo	Cubillas	
90	> Felipe Grandoso			175	Id. de Manuel Vega	Riaño	
91	Herederos de Manuel Vega	Riaño		176	D. Gregorio Fernández	Cubillas	
92	D. Teodosio Fernández	San Cipriano		177	> Francisco Díez		
95	> Manuel Medina			178	> Froilán Fernández	Vega	
94	> Martín Carpintero			179	D.ª Juliana Fernández		
95	> Nicolás Alvarez			180	> Agustina Díez	Cubillas	
96	> Antonio Grandoso			181	> Francisca Andrés		Pradera
97	> Cipriano Alvarez			182	D. Julián Sánchez		Huerto
98	> D. Nicolás Alvarez			185	> Santos del Cano		Pradera
99	> Cipriano Alvarez			184	> Juan Sánchez	Villacidayo	Era
100	Hdros. de Fermín Grandoso			185	> Santos del Cano	Cubillas	
101	Id. de Manuel Vega	Riaño		186	Herederos de Valentín Sánchez		
102	D. Mamerto Mediavilla	Sabero		187	D. Santos Cano		
105	> Juan José Valparis	San Cipriano		188	> Vicente Díez		
104	Hdros. de Fermín Grandoso			189	> Atanasio Fernández		
105	D. Antonio Grandoso			190	> Martiniano Reguero		
106	> Eustaquio del Cano	Cubillas		191	> Ildefonso Fernández		
107	> Teodosio Fernández	San Cipriano		192	> Lorenzo del Reguero	Villapadierna	
108	> Miguel Fernández			195	> Julián Sánchez	Cubillas	
109	Herederos de Fausto Alonso			194	> Pablo Rodríguez		
110	D. Mariano Alonso	Villapadierna		195	> Julián Sánchez		
111	> Braulio Grandoso	San Cipriano		196	> Pablo Rodríguez		Pradera
112	> Martín Alvarez			197	Herederos de Santos Reguero		
115	Hdros. de Fermín Grandoso			198	D. Baltasar Reyero	Villacidayo	
114	D. David de Dios			199	Herederos de Manuel Vega	Riaño	
115	> Celestino Espada			200	D. Dionisio Postigo	Vega	
116	> Teodosio Fernández			201	> Mariano Alonso	Villapadierna	
117	> Ramón Abril	Cubillas		202	> Narciso Fernández	Vega	
118	> Braulio Grandoso	San Cipriano					
119	> Dionisio Postigo	Cubillas					
120	> Lorenzo Reguero	Villapadierna					
121	> Julián Fernández	Cubillas					
122	> Felipe Grandoso	San Cipriano					
125	> Manuel Medina						
124	> Antonio Aláez	Cubillas					
125	Herederos de Manuel Vega	Riaño					
126	D. Francisco Fernández	Vega					
127	> Marcelino Aláez	Cubillas					
128	> Evaristo Fernández						
129	> Juan Sánchez	Villacidayo					
130	> Antonio Aláez	Cubillas					
131	D. Emeterio Cantorel	Vega					
132	> Elias Grandoso	San Cipriano					
133	> Froilán Martínez	Cubillas					
134	> Agrícola del Reguero						
135	> Florentino Sánchez	León					
136	> Ildefonso Alonso	Quintanilla					
137	Herederos de Gregorio Postigo	Cubillas					
138	D. Melitón del Río						
139	> Lorenzo del Reguero	Villapadierna					
140	> Crispiniano Estrada	Cubillas					
141	> Eustaquio Cano						
142	> Julián Sánchez						
145	> Eustaquio Fernández						
144	> Víctor Marañón	Vega					
145	> Celestino García	Llamas					
146	> Eustaquio Fernández	Cubillas					
147	> Santos del Campo						
148	Herederos de Bernardo Díez						
149	> Fidel Sánchez						
150	> Juan Sánchez	Villacidayo					
151	> Lorenzo del Reguero	Villapadierna					
152	> Atanasio García	Cubillas					
153	> Santos del Cano						
151	> Francisco Díez						
155	> Celestino García	Llamas					
156	> Gregorio del Reguero	Vega					
157	Herederos de Valentín Sánchez	Cubillas					
158	D. Cesáreo Castellano	Quintanilla					
159	> Mariano Alonso	Villapadierna					
160	> Ildefonso Fernández	Cubillas					
161	> Vicente Díez						
162	> Pedro Postigo	San Cipriano					
163	> Gregorio Fernández	Cubillas					
164	> Martiniano Reguero						
165	> Esteban Fernández	Salcheros					
166	> Julián Fernández	Vega					

(Se continuará.)

Don Arturo de Cuenllas y Díaz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito.

Certifico: Que con esta fecha quedó constituida la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1910 a 1912, en la forma siguiente:

D. Manuel García Pérez, Presidente designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vocales y concepto de la designación

D. Rafael de Castro Otero, Concejal.

D. Plácido Quirós Rubio, ex-Juez municipal.

D. Manuel Arias Meléndez, contribuyente por inmuebles.

D. Albertino Suárez Álvarez, ídem

D. Manuel Alonso Gómez, contribuyente por industrial.

D. Rudesindo Cuenllas, ídem.

Suplentes, respectivamente, y por el concepto que a cada uno corresponde:

D. Leonardo Romero Vega.

D. Colomán Alvarez Sabugo.

D. José Suárez Colado.

D. Eduardo Fernández.

D. Fernando Meléndez.

D. Manuel García.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL firmo la presente en Cabriellanes a 2 de Enero de 1910.—Arturo de Cuenllas y Díaz.—V.º B.º: El Presidente, Manuel García.

Don Miguel Santos Olivera, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Hospital de Orvigo.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 13, caso 2.º de la vigente Ley Electoral, esta Junta, en sesión del día 2 de Enero del corriente año, ha quedado cons-

tituida, para ejercer sus funciones durante el bienio de 1910 a 1912, en la forma siguiente:

Presidente

D. Miguel Santos Olivera

Vicepresidentes

D. Pedro Matilla García

D. Tomás Calzado Domínguez

Vocales

D. Blas Santos Olivera

D. Antonio Domínguez Moro

D. Angel García Blanco

D. Arturo Paramio y F. de Arrellano

Suplentes

D. Pedro Olivera Matilla

D. Tomás de Vega y Natal

D. Pedro Fuertes Martínez

D. Fernando Martínez Rodríguez

Secretario

D. Ramiro Blanco García

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 12 de la Ley Electoral, a los efectos del párrafo 4.º de dicho artículo.

Hospital de Orvigo 17 de Enero de 1910.—El Presidente, Miguel Santos.—El Secretario, Ramiro Blanco.

Don Eutimio Crespo Puertas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Joarilla.

Certifico: Que según resulta del acta levantada con respecto a la sesión celebrada por esta Junta el día 2 de Enero próximo pasado para la renovación de la misma, que ha de funcionar en el bienio de 1910 a 1912, dió el resultado siguiente:

Presidente

D. Isidro Pardo Franco, nombrado por la de Reformas Sociales.

Vicepresidente D. Manuel Sandoval González, nombrado de entre los Vocales que constituyen la Junta municipal del Censo electoral.	Secretario D. Eutimio Crespo Puertas, que lo es del Juzgado municipal. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, por constar así del acta original á que me remito, firmada y sellada, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Joarilla á 10 de Marzo de 1910.—El Secretario, Eutimio Crespo.—V.º B.º: El Presidente, Isidro Pardo.
Vocales D. Higinio González, contribuyente por territorial. D. Manuel Sandoval González, por ídem ídem. D. Feliciano Pérez Gutiérrez, en concepto de ex-Juez. D. Marcelo Rodríguez Gutiérrez, como Concejal.	
Suplentes D. Genaro Rivera Cembrano, contribuyente por territorial. D. Camilo Calzadilla Cardo, por ídem. D. Cayo Calvo Enrique, en concepto de ex-Juez. D. Luis de la Hoz Crespo, en concepto de Concejal.	

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de Beneficencia de esta villa, con la dotación anual de 100 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de pobres benéficos

designados por el Ayuntamiento. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del mismo por término de treinta días; pasados los cuales se proveerá.
Villademor de la Vega 17 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan José Chamorro.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del año corriente; como también queda expuesto al público en dicha Secretaría y por término de ocho días, el repartimiento de consumos del año actual.
Villadecanes 15 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Francisco Valle.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento y año de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino 17 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Francisco Rojo.

Alcaldía constitucional de Joara

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento y año de 1909, quedan expuestas al público para que puedan ser examinadas en el plazo de quince días.

Joara 16 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Máximo Gil.

CAPITAL DE LEON

AÑO 1910

MES DE ENERO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	2
2 Tifo exantemático (2)	2
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	2
4 Viruela (5)	2
5 Sarampión (6)	2
6 Escarlatina (7)	2
7 Coqueluche (8)	2
8 Difteria y crup (9)	1
9 Gripe (10)	2
10 Cólera asiático (12)	2
11 Cólera nostras (13)	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	7
14 Tuberculosis de las meninges (30)	2
15 Otras tuberculosis (31 á 33)	2
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	2
17 Meningitis simple (61)	3
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	6
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	1
20 Bronquitis aguda (88)	10
21 Bronquitis crónica (90)	4
22 Pneumonia (92)	5
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 95 á 98)	2
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	4
26 Apendicitis y tiflitis (108)	2
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	2
28 Cirrosis del hígado (115)	5
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	2
31 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, tlebitis puerperales (137)	2
32 Otras accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	1
34 Senilidad (154)	2
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	2
36 Suicidios (155 á 163)	2
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 65, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	7
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	1
TOTAL	54

León 21 de Marzo de 1910.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

CAPITAL DE LEON

AÑO 1910

MES DE ENERO

Estadística del movimiento natural de la población

Población	16.867										
ABSOLUTO	<table border="1"> <tr><td>Nacimientos (1)</td><td>71</td></tr> <tr><td>Defunciones (2)</td><td>54</td></tr> <tr><td>Matrimonios</td><td>18</td></tr> </table>	Nacimientos (1)	71	Defunciones (2)	54	Matrimonios	18				
Nacimientos (1)	71										
Defunciones (2)	54										
Matrimonios	18										
Por 1.000 habitantes	<table border="1"> <tr><td>Natalidad (3)</td><td>4'21</td></tr> <tr><td>Mortalidad (4)</td><td>3'20</td></tr> <tr><td>Nupcialidad</td><td>1'07</td></tr> </table>	Natalidad (3)	4'21	Mortalidad (4)	3'20	Nupcialidad	1'07				
Natalidad (3)	4'21										
Mortalidad (4)	3'20										
Nupcialidad	1'07										
VIVOS	<table border="1"> <tr><td>Varones</td><td>34</td></tr> <tr><td>Hembras</td><td>57</td></tr> </table>	Varones	34	Hembras	57						
Varones	34										
Hembras	57										
VIVOS	<table border="1"> <tr><td>Legítimos</td><td>48</td></tr> <tr><td>Ilegítimos</td><td>2</td></tr> <tr><td>Expósitos</td><td>21</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>71</td></tr> </table>	Legítimos	48	Ilegítimos	2	Expósitos	21	TOTAL	71		
Legítimos	48										
Ilegítimos	2										
Expósitos	21										
TOTAL	71										
MUERTOS	<table border="1"> <tr><td>Legítimos</td><td>4</td></tr> <tr><td>Ilegítimos</td><td>1</td></tr> <tr><td>Expósitos</td><td>2</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>5</td></tr> </table>	Legítimos	4	Ilegítimos	1	Expósitos	2	TOTAL	5		
Legítimos	4										
Ilegítimos	1										
Expósitos	2										
TOTAL	5										
VIVOS	<table border="1"> <tr><td>Varones</td><td>35</td></tr> <tr><td>Hembras</td><td>21</td></tr> </table>	Varones	35	Hembras	21						
Varones	35										
Hembras	21										
NÚMERO DE FALLECIDOS (6)	<table border="1"> <tr><td>Menores de 5 años</td><td>18</td></tr> <tr><td>De 5 y más años</td><td>36</td></tr> <tr><td>En Hospitales y Casas de salud</td><td>16</td></tr> <tr><td>En otros Establecimientos benéficos</td><td>4</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>20</td></tr> </table>	Menores de 5 años	18	De 5 y más años	36	En Hospitales y Casas de salud	16	En otros Establecimientos benéficos	4	TOTAL	20
Menores de 5 años	18										
De 5 y más años	36										
En Hospitales y Casas de salud	16										
En otros Establecimientos benéficos	4										
TOTAL	20										

León 21 de Marzo de 1910.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA VECILLA

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio.	Edad, señas personales y especiales.	Últimos domicilios.	Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.
Macario Mier Bartolomé			La Vid	Ante la Audiencia de León, en el día 8 de Abril próximo á las diez de la mañana, como testigo, en causa de intento violación, contra Antonio Alonso Arias y otro

La Vecilla 16 de Marzo de 1910.—Clemente del Pino.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAHAGÚN.—AUDIENCIA DE LEÓN.—REQUISITORIA

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Manuel Bernardos Leché, sin apodo, hijo de Angel y Dominga	Natural de Segovia, casado, de oficio Calderero	De 25 años, sin que conste haya sido penado anteriormente	Valderas, en esta provincia, donde se presume se halle	Expendición de moneda falsa; ante el Juzgado de instrucción de Sahagún, dentro del plazo de diez días
Justa Sánchez Negro, sin apodo, hija de Agustín y Ramona	Natural de Cantimpalos, provincia de Segovia, casada con el anterior, y oficio el de su sexo	De 25 años, constando ha sido penada anteriormente	Valderas, en esta provincia, donde se presume se halle	Expendición de moneda falsa; ante el Juzgado de instrucción de Sahagún, dentro del plazo de diez días

Sahagún 15 de Marzo de 1910.—El Juez de instrucción, Carlos de Zumárraga.—El Secretario, Lic. Matías García.

El Sr. Juez de instrucción del partido de Astorga, en sumario por muerte accidental del niño Félix Ramos, ocurrida en Brazuelo, ha dictado la providencia que en el sumario dice:

«Providencia. = Juez ejerciente, Sr. Alonso.—Astorga 17 de Marzo de 1910.—Ofrézcase el procedimiento en esta causa á Fernando Ramos, para que en el término de tres días manifieste en este Juzgado si quiere mostrarse parte y si renuncia á la acción civil.

Lo manda y firma el Sr. Juez ejerciente: doy fe.—Felipe Alonso.—Germán Serrano.»

Astorga 17 de Marzo de 1910.—El Escribano, Germán Serrano.

Don Luis de la Serna y Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en expediente de ab intestato, prevenido de oficio en este Juzgado, por fallecimiento en esta ciudad el 13 de Julio de 1908 de José Pereira Cortés, de 43 años de edad, natural de Romariz ó Dorrios, en el partido judicial de Verín, se acordó en proveído fecha de ayer, anunciar la muerte intestada de aquél, llamando á los que se crean con derecho á su herencia, para que se personen en los autos en el término de los treinta días siguientes á la última inserción en los Boletines Oficiales de las provincias de León y Orense.

Dado en Ponferrada á 15 de Marzo de 1910.—Luis de la Serna.—El Escribano, Francisco A. Ruano.

Don Juan Antonio Calvete, Juez municipal de Carrocera y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil, á instancia de D. Francisco Alvarez Expósito, vecino de Rioseco de Tapia, como apoderado de D. Manuel Díez y Díez, de la misma vecindad, contra y en rebeldía de D. Joaquín Alvarez y Alvarez, vecino de Benllera, sobre

reclamación de trescientas sesenta pesetas, dictándose por este Tribunal municipal sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al D. Joaquín Alvarez y Alvarez, al pago de trescientas sesenta pesetas al demandante D. Francisco Alvarez, y al pago de costas y gastos de este juicio; acordando se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, en vista de la rebeldía del demandado.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Antonio Calvete.—Guillermo Suárez.—Félix Fernández.—Rubricados.

Corresponde con su original en la parte dispositiva.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Carrocera á doce de Marzo de mil novecientos diez.—Juan Antonio Calvete.

Don Juan Antonio Calvete, Juez municipal de Carrocera y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil, á instancia de D. Francisco Alvarez Expósito, vecino de Rioseco de Tapia, como apoderado de D. Manuel Díez y Díez, de la misma vecindad, contra y en rebeldía de D. Joaquín Alvarez y Alvarez, vecino de Benllera, sobre reclamación de trescientas sesenta y nueve pesetas, dictándose por este Tribunal municipal sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos que debemos condenar y condenamos al D. Joaquín Alvarez y Alvarez, al pago de trescientas sesenta y nueve pesetas al demandante D. Francisco Alvarez, y al pago de costas y gastos de este juicio; acordando se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, en vista de la rebeldía del demandado.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Antonio Calvete.—Guillermo Suárez.—Félix Fernández.—Rubricados.

Corresponde con su original en la parte dispositiva.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Carrocera á doce de Marzo de mil novecientos diez.—Juan Antonio Calvete.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Esteban Matanzo Pérez, primer Teniente del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración, instruyo contra el soldado del mismo, Aquilino Santos Barrio.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de José y de Josefa, natural de Cabrereros del Río, Ayuntamiento de Cabrereros del Río, provincia de León, avechindado en Cabrereros del Río, Juzgado de 1.ª instancia de Valencia D. Juan, provincia de León, Distrito militar de la 7.ª Región, nació en 4 de Enero de 1881, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1'545 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Aquilino Santos Barrio, y caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid,

de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 14 de Marzo de 1910.—Esteban Matanzo.

Don Ramón Rubio Sanz, primer Teniente del 6.º Regimiento Montado de Artillería, y Juez instructor del expediente formado al recluta Nicasio Martínez López, por haber faltado á concentración en la Zona de Reclutamiento de Astorga (León.)

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado Nicasio Martínez López, hijo de Rogelio y de Elvira, natural de Villar, Ayuntamiento de Barrios de Salas, partido judicial de Ponferrada, provincia de León, de 22 años de edad, estatura 1'650 metros, estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este Regimiento en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le instruyó por el mencionado delito; apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición; pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dada en Valladolid á 15 de Marzo de 1910.—Ramón Rubio.

LEÓN: 1910

Imp. de la Diputación provincial